



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIÓNES
Anual	5.830 ptas.	<i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	150 ptas. por línea (DIN A-4)
Semestral	3.498 ptas.		100 ptas. por línea (cuartilla)
Trimestral	2.226 ptas.		1.500 ptas. mínimo
Ayuntamientos.	4.240 ptas.		Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO		Ejemplar: 75 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Núm. 09/2		De años anteriores: 175 pesetas	
Año 1991		Lunes 1 de abril	Número 61

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Manuel Aller Casas, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que en este Tribunal, se tramita el recurso de apelación, Rollo núm. 25 de 1991, dimanante del juicio ejecutivo núm. 159/90, del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos, seguido por D. Gervasio Peña Pastor, fallecido el pasado día 4 de enero de 1991), contra la Entidad Aseguradora Mútua Madrileña Automovilista, sobre reclamación de cantidad.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los herederos de don Gervasio Peña Pastor, a fin de que, si lo estima oportuno, se personen en legal forma, ante este Tribunal, debiendo acreditar su condición de herederos.

Burgos, seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Presidente, Manuel Aller Casas.
1486.—1.800

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0546/89, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (SOGACAL S. G. R.), contra Ubaldino Álvarez Valle y Amanda Raquel Canga Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día catorce de mayo, a las 10,30 horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día catorce de junio a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día dieciséis de julio, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. — Urbana: Finca número uno, letra B. Local comercial, sito en la planta baja del edificio en la Avenida de José Antonio, números 85 y 87, en el pueblo y Ayuntamiento de La Robla, provincia de León, con una superficie construida de noventa y dos con catorce metros cuadrados y útil de noventa y uno con cuarenta y seis metros cuadrados. Linda: Frente, Avenida de José Antonio; derecha entrando, local uno, letra C; izquierda, local uno letra A; y fondo, calle particular de Enrique Álvarez. Le corresponde una cuota de participación de dos enteros y cuarenta y siete centésimas por ciento.

Valorada a efectos de subasta en la suma de pesetas, 10.135.000 (diez millones ciento treinta y cinco mil pesetas).

2. — Rústica: Tierra de labor, hoy solar, al sitio de Solrío, en el pueblo de Lugán, Ayuntamiento de Vegaquemada, provincia de León, es la parcela 36 del polígono 38. Tiene una superficie de 14 áreas y cuarenta centiáreas aproximadas. Linda: Norte, Edesio Díez; Sur, Demetrio; Oeste, carretera. Sobre dicha finca se ha levantado una edificación de vivienda unifamiliar con una sola planta y superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados aproximados. Se compone de salón comedor, dos habitaciones y aseo. Linda por todos sus aires con el propio terreno sobre el que se asiente.

Valorada a efectos de subasta en la suma de pesetas 3.690.000 (tres millones seiscientos noventa mil).

3. — Derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial, sito en el edificio a la calle de Ramón y Cajal número 24 de La Robla, provincia de León, dedicado a la venta de electrodomésticos.

Valorado a efectos de subasta en la suma de pesetas, 1.850.000 (un millón ochocientos cincuenta mil).

Dado en Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1522.—13.350

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. cinco

D.^a María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en autos de proceso de cognición núm. 260/89, sobre reclamación de cantidad, cuantía 353.295 pesetas, seguidos a instancia de Compañía Mercantil Carpintería Martínez, S. A., representado por el Procurador D. José María Manero de Pareda, contra D. Angel Maeso Hortigüela, con domicilio en Cardeñadijo (Burgos), constituido en rebeldía, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado y depositados en el domicilio del mismo:

— Un vehículo furgoneta, marca Ebro, modelo F-275, matrícula BU-2744-K, valorado en trescientas treinta mil pesetas (330.000).

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que ha sido tasado y tendrá lugar en la Sala de Audiencia

de este Juzgado, el día veintiséis de abril, y hora de las doce treinta.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta señalada como tipo de la segunda, el setenta y cinco por ciento de su valor, y se fija para su celebración el día veintiocho de mayo y hora de las doce treinta.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días, como las anteriores se señala para la celebración de la tercera, el día trece de junio y hora de las doce treinta en la propia Sala de Audiencia.

Se hace saber, además a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de las que sirvan de tipo a las subastas primera y segunda, y en la tercera al veinte por ciento del tipo de la segunda; que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas, por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el importe de la consignación antes indicada o aportando el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento antes indicado, consignación que les será devuelta a continuación salvo la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito, en garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta, que la actora no precisa de tal consignación, que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, significando así que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda, se aprobará el remate, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Y para que conste y sirva de anuncio a las subastas, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria Judicial (ilegible).

1492.—7.350

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Miranda de Ebro y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal núm. 10 de 1991, seguido a instancia de Eurovías Concesionaria Española de Autopistas, S. A., representada por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, contra D. Valentín Molinero Ahedo, Gesflot, S. A., D. Juan Luis Arjona Sáiz, D. Juan Vega Jarillo, Hércules Hispano, S. A., Seguros y Reaseguros, D. Alvaro Ferreira Da Rocha y contra Alpina Assurances Zurich, sobre reclamación de cantidad (75.930 pesetas), por la presente se cita a D. Juan Vega Jarillo, mayor de edad, y cuyo domicilio se desconoce, a la

celebración del juicio verbal civil que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 3 de abril de 1991 y hora de las 10,30 de su mañana, haciéndole saber que debe comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al referido demandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide y firma el presente, en Miranda de Ebro, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1527.—2.850

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 1295/90 por lesiones en agresión, se cita a Tomás Cerradilla Elvira, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día dieciocho de abril, a las 10,30 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1504.—1.950

PALENCIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 1 de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 2 de abril de 1991, a las 13 horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez y precio de tasación; el día 16 de abril de 1991, por segunda vez en su caso, con la rebeja del 25 por 100 de la tasación; y el día 26 de abril de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en el procedimiento especial, que se tramita en este Juzgado con el núm. 8 de 1985, contra Juan Martín Salcedo.

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al cré-

dito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

— Un vehículo marca Simca 1.200 LX, matrícula AB-6975-C. Valorado en 4.000 peetas.

En Palencia, a 13 de marzo de 1991. — El Magistrado, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria Judicial (ilegible).

1605.—3.300

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F.: 2.369.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Hidroconsa.

Instalación: Línea aérea a 13,2/20 kv. de 226 m. de longitud en Quintana de Valdivielso.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de febrero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1577.—1.650

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación.

Referencia: F. 2.388.

Peticionario: Lonwisa.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kv. en tramo aéreo de 28 m. de longitud y subterráneo de 18 m. CT. en caseta prefabricada con transformador de 630 kva. y relación 13.200-20.000/380-220 v. y RBT. aérea en haz trenzado en el p.k. 5,5 de la carretera Burgos-Valladolid, término municipal de Villalbilla de Burgos.

Presupuesto: 2.806.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de

30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de febrero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1530.—3.000

Con esta fecha este Servicio Territorial ha dado su conformidad a que el ámbito de distribución de gas natural de la empresa concesionaria Gas de Burgos, S. A., se apliquen las «Especificaciones sobre instalaciones receptoras REV.04», elaboradas por la indicada compañía.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de aquéllos a que pudiera afectar su aplicación obligatoria. Pudiéndose consultar dichas Normas en el domicilio de Gas de Burgos, S. A. (Julio Sáez de la Hoya, 8), y en el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León (Glorieta de Bilbao, s/n).

Burgos, 11 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1549.—2.250

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D.^a Mónica Martínez Rojo, con domicilio en calle La Puebla, 16, Burgos, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.^a2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, de un aprovechamiento del río Los Ausines, en término municipal de Cabía (Burgos), con destino al riego de 1 Ha., y 1 área.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabía (Burgos), o en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Valladolid, 26 de febrero de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

1532.—2.100

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial «Fuente Toscana» en término municipal de Arlanzón, con destino al abastecimiento de su población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, no habiéndose presentado reclamaciones y siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede al Ayuntamiento de Arlanzón, autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 0,23 litros segundo del manantial «Fuente Toscana», en término municipal de Arlanzón (Burgos), con destino al abastecimiento de su población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Luis María García Castillo, en fecha abril de 1988, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 3.286.380 peestas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construídas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta. — La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 sobre renovación de concesiones.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la C. H. D. y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como las derivadas de los arts. 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigen-

tes declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos (2) meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 18 de febrero de 1991. — Pase a la firma del Comisario. El Ingeniero Jefe de Area, Javier Varela de Vega. — Propuesta de la Comisaría. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero. — El Presidente, José M.ª de la Gufa Cruz.

1477.—15.450

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

D. Hector García García, con domicilio en Villasuso de Mena (Burgos), calle Ferrería núm. 1, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte, la correspondiente concesión administrativa, para aprovechar 220,00 litros de agua por segundo del río Cadagua, en término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a piscifactoría.

Las obras proyectadas, consisten en derivar del río Cadagua por su margen izquierda, en la presa de una antigua ferrería, en el pueblo de Villasuso, el caudal solicitado.

De la cámara de carga del aprovechamiento, parte una tubería de PVC de 400 mm. de diámetro y 120,00 metros de longitud que conduce las aguas a los estanques de engorde. Las aguas pasan de los estanques de engorde a una balsa de decantación antes de verter al canal de desagüe del antiguo molino.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en que se publique este anuncio a fin de que quienes se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena (Burgos), o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas, en Bilbao Alda. Urquijo núm. 52, 1.º izquierda, donde estará de manifiesto el proyecto de que se trata.

Bilbao, 28 de febrero de 1991. — El Secretario General P. O.: El Jefe de Negociado, Lupicinio Sáez Sa-gredo.

1531.—3.450

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a D. Emilio Alonso Mateo por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 2 de agosto de 1990 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Emilio Alonso Mateo los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la Providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo del vehículo de su propiedad de matrícula BU-0060-D en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Al propio tiempo se requiere a D. Emilio Alonso Mateo para que nombre depositario del vehículo embargado, entregue en esta URE 09/01, las llaves de contacto y la documentación del vehículo, con la advertencia de que de no entregarlas serán suplidas a su costa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General ejercicio 1988.

Débitos: 10.000 pesetas de principal más 2.000 pesetas de Recargo de apremio y 10.000 pesetas de presupuesto para costas.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días debiendo hacerle constar que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 8 de marzo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1518.—5.850

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por «Diario de Burgos, S. A.», se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Impresión y Edición Prensa Diaria, en calle San Pedro Cardeña núm. 34. Exp. 290-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halle de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de febrero de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1381.—3.150

Por D. Francisco Fernández León, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura de un establecimiento destinado a Cafe Bar Especial A y Hotel de dos estrellas en carretera Madrid-Irún kilómetro 245. Exp. 45-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halle de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de marzo de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1382.—3.150

Por D. José María Arribas Pascual, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Garaje público en calle San Isidro, 36. Exp. 96-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas,

Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halle de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de marzo de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1471.—3.150

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Jesús María Corcuera Cantón, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en calle Francisco Cantera, 15 (Miranda de Ebro), con destino a Bar de 3.ª Categoría.

Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 4 de marzo de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1384.—3.150

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1990, acordó aprobar la Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la urbanización, saneamiento y abastecimiento de la calle Daoiz y Velarde, y calle Padilla.

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre un período de información pública, por un plazo de 15 días, para que cualquiera persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

La relación de los bienes e interesados afectados es la siguiente:

Parcela Catastral 1A: Clasificada por el P.G.O.U. como Suelo Urbano, de la que se expropian 186 m.².

Propiedad de D.ª Angela Velasco Simón y hermano, con domicilio en calle Pío Baroja, 1, 2.ª.

Parcela Catastral 1D: Clasificada por el P.G.O.U. como Suelo Urbano, de la que se expropian 120 m.².

Propiedad de D. Santos Velasco Simón, con domicilio en calle Puerta Nueva, 33.

Parcela Catastral 3: Clasificada por el P.G.O.U. como Suelo Urbano, de la que se expropian 216 m.².

Propiedad de D. Teodoro Velasco del Cura, con domicilio en calle Santo Domingo, 1, 2.ª.

Parcela Catastral 43: Que consta de vivienda unifamiliar y anejos.

Clasificada por el P.G.O.U., parte como Suelo Urbano y parte como Suelo Urbanizable Programado, de la que se expropian 107 m.².

Propiedad de D. José Luis Domingo Pascual, con domicilio en Travesía Pío Baroja, 1, 2.ª.

Aranda de Duero, 4 de marzo de 1991. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

1420.—4.950

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de febrero de 1991, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles referentes a los de naturaleza rústica, quedando fijado el tipo de gravamen en el 0,40 por 100.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán todos los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Treviño, 20 de febrero de 1991. — El Alcalde, Jesús Dulanto Martínez.

1148.—1.500

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1991, tomó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio, para reclasificar al uso de industrial y almacenes, con ordenanza específica, las parcelas 3.167, 160, 161 y 162 del polígono número 17 (Armentía-Pedruzo. Condado de Treviño) del catastro de este municipio de Condado de Treviño (Burgos).

Igualmente se acordó someter a información pública el expediente correspondiente, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y periódicos «Diario de Burgos» y Correo Español «El Pueblo Vasco», periódicos de mayor circulación en la zona, por el plazo de un mes, para

que en dicho pazo todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Igualmente se acordó notificar la referida aprobación inicial del mencionado expediente, a los interesados.

Treviño, 20 de febrero de 1991. — El Alcalde, Jesús Dulanto Martínez.

1149.—1.500

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca Montes de Oca, 12 de marzo de 1991. El Alcalde (ilegible).

1445.—1.500

* * *

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Valle de Oca.
- Tosantos.
- San Millán de Lara.
- Vizcainos.
- Barbadillo del Pez.
- Espinosa del Camino.

Ayuntamiento de Quintanilla - Tordueles

Habiéndose aprobado expediente de modificación de crédito dentro del Presupuesto de 1990, por la presente se abre información pública por espacio de quince días, transcurridos el cual sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Quintanilla del Agua, a 6 de marzo de 1991. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

1403.—1.500

Ayuntamiento de Pardilla

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del

Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pardilla, 7 de marzo de 1991. — El Alcalde, Cayo Pardilla de Blas.

1397.—1.500

Ayuntamiento de Berberana

Efectuadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1991, el expediente queda de manifiesto al público por plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Berberana, 6 de marzo de 1991. — El Alcalde, Clemente Usaola Guinea.

1408.—1.500

Ayuntamiento de Valle de Oca

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Valle de Oca, 12 de marzo de 1991.— El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

1343.—1.500

* * *

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Villafranca Montes de Oca.
- Tosantos.
- San Millán de Lara.
- Vizcainos.
- Barbadillo del Pez.
- Espinosa del Camino.